

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 239

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE F.D.T. -P.J. PROYECTO DE LEY SOBRE
CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO Y PÚBLICO PARA
LA SELECCIÓN DE LETRA Y COMPOSICIÓN MUSICAL PARA
LA CREACIÓN DEL HIMNO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F. D. T. P. J.

Cs 238/21

"2021- Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Faguina"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio Jefatura de Gabinete, convocará a Concurso Abierto y Público para la selección de Letra y Composición Musical Patriótica para la creación del Himno Oficial de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Para tal fin, reglamentara las bases del concurso.

Artículo 2º.- El llamado a concurso debe efectuarse dentro de un plazo de ciento veinte (120) días de la promulgación y publicación de esta ley.

Artículo 3º.- La letra del Himno deberán contemplar el extenso espacio territorial provincial, expresar el sentir de todos los ciudadanos, y representar verdaderamente la historia y naturaleza de la Provincia

Artículo 4º.- Podrán presentarse al Concurso Abierto y Público citado en el artículo 1º, personas interesadas a título individual o grupal, con residencia mínima continua e inmediata de cinco (5) años en la provincia y ser elector en la Provincia.

Artículo 5º.- La elección de la letra y música que se adoptará como Himno Oficial de la Provincia, estará a cargo de un jurado conformado, por miembros de Organizaciones No Gubernamentales directamente relacionadas con el arte, cultura y/o educación; y por representantes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace, que la reglamentación determine.

Artículo 6º.- Él o los autores de la letra y compositores musicales que ganaran el concurso, deberán ceder a la provincia todos los derechos que correspondan y los enunciados en la Ley nacional 11.723.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Ricardo H. PURLAN
Provincial
GO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F. D. T. P. J.

"2021- Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Faguina"



Artículo 7º.- Una vez seleccionada la letra y música del nuevo Himno Oficial de la Provincia, se remitirá el acta que determine el proyecto ganador a la Legislatura Provincial para aprobarlo por Ley provincial.

Artículo 8º.- Aprobada, promulgada y publicada la Ley, el Himno de la Provincia se adopta como Himno Oficial Provincial.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Ricardo H. FURLAN
Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F. D. T. P. J.

"2021- Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Fueguina"



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

En el contexto de las provincias, la nuestra es la más joven de la Argentina y como tal sigue transitando su proceso de construcción social.

Como para comenzar debo resaltar que toda comunidad se construye a partir de elementos comunes que a la vez la individualiza con diferencia a otras comunidades. Entre esos elementos se encuentran los símbolos propios que encarnan la historia, cultura e idiosincrasia de los grupos humanos organizados posibilitándole una identidad. Desde esta talaya es necesario colegir que los símbolos cumplen la función de argamasa social. Los estados reconocen tres: bandera, escudo e himno. En nuestro caso solo nos falta el himno, que es la pieza musical y poética que sintetiza el sentimiento de hermandad y pertenencia con una comunidad, su geografía e historia.

Es trascendental para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, contar con un Himno Oficial que exprese el sentir de todos sus ciudadanos y represente verdaderamente su historia, geografía y naturaleza.

Nuestra provincia el pasado 01 de junio cumplió el 30 aniversario desde la jura de su constitución provincial, por lo que se estableció desde entonces el "Día de la Provincia", previo a esto el 26 de abril de 1990 el Congreso de la Nación sanciona la Ley 23.775 "Provincialización del Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 15 de mayo del mismo año. Estos acontecimientos fueron de alta relevancia para la comunidad fueguina, que luego de tantas luchas se lograra el objetivo de ser provincia, pero con la particularidad de ser la provincia que pregonábamos y soñábamos los fueguino, "La Provincia Grande", que contemplara a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, los

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F. D. T. P. J.



"2021- Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Fueguina"

espacios marítimos e insulares correspondientes y la Antártida, por ser parte integrante estos, de lo que fue el territorio nacional.

El 30 de marzo de año 2017, la Legislatura Provincial sanciona la Ley 1154, promulgada el 04 de mayo de 2017 y Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 08 de mayo del mismo año, en su Artículo 1° establece: "Declárase la Marcha de Malvinas como canción oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". Mediante esta canción oficial se reivindica nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, que actualmente se encuentran usurpadas por el reino unido de Gran Bretaña. Esta canción oficial que se entona al finalizar los actos institucionales, oficiales y militares que se organizan en el ámbito de la provincia, brindan sentido de unidad, pertenencia y favorecerán a la concientización de nuestros derechos soberanos sobre estos territorios nacionales y provincial. El himno provincial no se contrapone en el orden de entonación con la "Canción Oficial", porque los Himnos se entonan al principio y la Canción y/o Marcha Oficial al finalizar un acto institucional.

La Bandera y el Escudo son representaciones visuales de una provincia y el Himno lo es desde el punto de vista poético y musical, es por eso que vengo a proponer que nuestra provincia, por concurso, complete el tercer símbolo que identifican a nuestra sociedad fueguina, el Himno Provincial. El Himno será nuestra voz ante las demás provincia de nuestro querido país y el mundo.

En el articulado del proyecto de ley propuesto, se establece los parámetros que deberán tener en cuenta los letristas y compositores que se presenten al concurso, como asimismo la residencia en la provincia que deberán tener los participantes, que son las mismas condiciones de elegibilidad para ser Legislador Provincial y por otro lado los ganadores del concurso deberán ceder los derechos de autor y compositor a la provincia establecidos en la Ley nacional 11.723.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2021- Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Fueguina"



BLOQUE F. D. T. P. J.

No puede dejar de señalarse, Sra. Presidente, que la construcción de la idiosincrasia fueguina se encuentra en un proceso de desarrollo que requiere poner acento en los rasgos comunes y distintivos, que han permitido que hayamos desarrollado una sociedad abierta, con oleadas migratorias de distintas procedencias, que se han asentado para formar una colectividad con un proyecto común.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley propuesto.